



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Toluca, Estado de México, a 4 de febrero de 2025.

**DIPUTADO
MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA H. “LXII”
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

La que suscribe, **diputada Lilia Urbina Salazar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional** en la LXII Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en los artículos 51, fracción II, 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, y 38, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de este órgano legislativo, la presente **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 131; y se adicionan una fracción IX al artículo 77, recorriéndose las subsecuentes, y un artículo 131 bis a la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, en materia de impulso al comercio digital y apoyo a los artesanos mexiquenses, quedando de la siguiente manera:**

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. Contexto y justificación de la iniciativa:

El Estado de México es una de las principales regiones de interés turístico en el país; su ubicación y diversidad cultural, lo hacen un atractivo no sólo para el turismo nacional, sino también para los viajeros internacionales. Recordar, por ejemplo, que las Pirámides de Teotihuacán son el segundo centro arqueológico



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

más visitado del país, con un promedio de 1.7 millones de personas al año, sólo por detrás de Chichén Itzá, en Yucatán.¹

Nuestra entidad cuenta con una oferta turística múltiple, que va desde los 12 pueblos mágicos, las denominadas rutas turísticas en diversas regiones el estado, hasta los sitios declarados como Patrimonio de la Humanidad.

Según datos oficiales, de septiembre de 2023 a agosto de 2024, el Estado de México recibió más de 5 millones de visitantes, con una derrama económica mayor a los 8 mil millones de pesos.²

A nivel nacional, de acuerdo al INEGI, el turismo aporta ingresos por 2.4 billones de pesos anuales, lo que equivale a un 8.5% del Producto Interno Bruto Nacional.

Algunas de las ventajas de la entidad, radican en su cercanía a la capital del país, así como su proximidad a tres aeropuertos internacionales, lo que ha permitido la llegada de un número mayor de turistas nacionales y extranjeros.

En este sentido, las artesanías son una parte importante del turismo; su comercialización no sólo representa una fuente de ingresos para los artesanos, sino que incentiva el desarrollo económico regional. Además, constituyen una expresión de la cultura e identidad de la comunidad; con su venta, se preservan las tradiciones de la región.

Las artesanías representan el motor económico para decenas de miles de familias mexiquenses; por lo que es importante reconocer su valía y diversificar sus formas

¹ Sistema Mexiquense de Medios Públicos, *Teotihuacán, la segunda zona arqueológica más visitada de México*, 2024. Disponible en: <https://sistemamexiquense.mx/noticia/teotihuacan-segunda-zona-arqueologica-mas-visitada-mexico>

² Secretaría de Turismo Federal, *publicaciones*, 2024. Disponible en: <https://www.gob.mx/sectur/prensa/miguel-torruco-marques-y-delfina-gomez-alvarez-celebran-el-dia-mundial-del-turismo-en-el-estado-de-mexico#:~:text=La%20gobernadora%20del%20Estado%20de%20M%C3%A9xico%2C%20Delfina%20G%C3%B3mez%20%20%20%20destac%C3%B3,una%20derrama%20econ%C3%B3mica%20mayor%20a>



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

de negocio. Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2023 se contabilizaron cerca de 12 millones de artesanos en el país.

Por ejemplo, en 2019, su actividad implicó que en el ámbito de la cultura se hayan generado 724 mil 453 millones de pesos, lo que representó el 3.1% del PIB Nacional.³ En otras palabras: la producción y comercialización de piezas artesanales se ubica en el segundo lugar en la generación de recursos en este ámbito.

En este contexto, la presente iniciativa tiene por objeto establecer una plataforma de comercio digital que promueva, difunda y favorezca la comercialización de las artesanías mexiquenses a través de las tecnologías de la información y la comunicación, cuya relevancia en la actualidad es innegable.

2. Ventajas comparativas:

- **Acceso a nuevos clientes:** Los artesanos tendrán la oportunidad de llegar a potenciales compradores no sólo del Estado de México, sino de todo el país e incluso extranjeros.
- **Costos reducidos:** Vender en línea puede tener costos más bajos en comparación con mantener una tienda física, permitiendo a los artesanos invertir más en sus productos.
- **Visibilidad:** Los artesanos pueden construir y fortalecer su marca personal, creando una identidad que resuene en los consumidores interesados en productos únicos y hechos a mano.
- **Facilidad de uso:** Muchas plataformas digitales ofrecen herramientas fáciles de usar para la creación de tiendas en línea, gestión de inventarios y procesamiento de pagos, lo que facilita la entrada al comercio digital.

³ INEGI, Cuenta satélite de la cultura de México, 2019. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/StmaCnNal/CSCltura2020.pdf>



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- **Interacción directa con los consumidores:** Los artesanos pueden comunicarse directamente con sus clientes, recibir retroalimentación y construir relaciones más cercanas. Esto es un punto importante a resaltar, debido a que la mayoría de los artesanos pierde un gran porcentaje del ingreso debido a la intermediación.
- **Incorporación fiscal:** Para que puedan comercializar en plataformas digitales, deben de darse de alta formalmente, ya en régimen de personas físicas o uno de personas jurídico colectivas.

3. Antecedentes:

En el país existen algunos antecedentes en la materia. Por ejemplo, en marzo de 2022, la Secretaría de Economía del gobierno federal y Mercado Libre firmaron un convenio para la creación de “Artesanal MX”; una plataforma digital dedicada al comercio electrónico que sirve como vitrina digital para los productos artesanales. Se trata de un espacio en el Marketplace de Mercado Libre dedicado a promover el emprendimiento de las y los productores mexicanos en diversas regiones del país; lo que ha beneficiado principalmente a pequeños productores, además de micro, pequeñas y medianas empresas.

Por otra parte, en 2021, el senador Marco Trejo Pureco presentó una iniciativa para reformar la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, a fin de impulsar una plataforma digital para la promoción, difusión y comercialización de las artesanías. Esta iniciativa buscó reconocer el trabajo de los maestros artesanos y sus artesanías, como parte fundamental de la identidad de los mexicanos.

Como se advierte, ha existido interés por regular, reconocer e impulsar el trabajo de los artesanos a través de las plataformas digitales, de modo que la presente iniciativa puede ser pionera no sólo en el reconocimiento de su legado cultural, sino constituir un aliciente que los impulse a convertirse en productores y comercializadores, potencializando así su crecimiento económico.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

4. Beneficios:

Se trata de una gran oportunidad para impulsar acciones que fortalezcan la economía de los más de 11 mil artesanos en el Estado de México;⁴ de esta manera, se pueden eliminar los intermediarios, permitiendo generar mejores condiciones económicas para sus familias.

De igual forma, con esta propuesta, se pueden derribar algunas barreras sociales a las que históricamente se han enfrentado los artesanos, como lo son la pobreza, la discriminación por motivos étnicos y la falta de espacios para la venta de sus productos; impulsando con ello estrategias como la venta directa por paquetería o a través del comercio digital.

Es importante reconocer las acciones promovidas por el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías (IIFAEM Edomex), mismas que han permitido a los artesanos contar con espacios dignos para la comercialización de sus productos. Sin embargo, la pandemia por COVID-19 dejó de manifiesto que uno de los mayores problemas a los que se enfrentan los artesanos es la falta de espacios habilitados para la promoción y comercialización de sus piezas y productos artesanales; pues durante ese periodo las tiendas CASART (Casas de Artesanías del Estado de México) suspendieron sus actividades y las ferias artesanales en el Estado de México se cancelaron.

Sobre el particular, es importante señalar que las tiendas CASART ha reportado una baja en sus ventas; en 2022 se vendieron 28 mil 11 piezas artesanales, en 2023 la cantidad de 27 mil 766 artículos, y del 1 de enero al 17 de septiembre del 2024 un total de 18 mil 652.⁵ Esta tendencia acredita la necesidad de impulsar el

⁴ Observatorio Turístico y Artesanal del Estado de México, *Padrón de artesanas y artesanos del Estado de México*, 2023. Disponible: https://otaem.edomex.gob.mx/?page_id=107

⁵ JASSO Bernardo, *A la baja venta de artesanías en tiendas CASART del Edomex*, Periódico Milenio, 2024. Disponible en: <https://www.milenio.com/politica/comunidad/a-la-baja-venta-de-artesantias-en-tiendas-casart-del-edomex>



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

comercio digital, como una estrategia para que las y los artesanos amplíen su audiencia y aumenten sus ventas.

Por supuesto, esta transición de la actividad económica de los artesanos debe contemplar otros factores, como una mayor profesionalización de sus oficios, la mejora en la calidad de sus productos, acelerar el proceso para el registro de sus marcas, impulsar una política de educación financiera, la implementación de programas de financiamiento o esquemas fiscales que les permitan permanecer y ser competitivos en el mercado, al tiempo de generar las bases de un comercio más justo y equitativo para los productores y artesanos mexiquenses.

Para el Grupo Parlamentario del PRI es importante contribuir al crecimiento turístico y artesanal; dignificar el trabajo de las y los artesanos, así como promover el respeto a la cultura e identidad de los pueblos fundadores que son, en más de un sentido, un legado de nuestra historia.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de este órgano legislativo la presente iniciativa, para que de considerarse pertinente se apruebe en sus términos.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADA LILIA URBINA SALAZAR



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

DECRETO NÚMERO:

LA “LXII” LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el artículo 131; y se adicionan una fracción IX al artículo 77, recorriéndose las subsecuentes, y un artículo 131 bis a la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 77. En la promoción y fomento del turismo, corresponde a la Secretaría proteger, mejorar, incrementar y difundir los atractivos turísticos del Estado, para lo cual deberá:

I. al VIII. ...

IX. Promover, difundir y comercializar las artesanías mexiquenses, por medio de una plataforma de comercio digital, administrada por la dependencia competente;

X. al XIII. ...

Artículo 131. El IIFAEM en coordinación con las dependencias y entidades estatales y municipales, el sector social y privado, desarrollará, y solicitará espacios y redes de comercio para la venta y exposición de las artesanías como mercados municipales, ferias, tianguis, aeropuertos, terminales, plazas comerciales, galerías, exposiciones y destinos turísticos nacionales e internacionales.

Artículo 131 Bis. El IIFAEM promoverá, difundirá y comercializará artesanías mexiquenses, por medio de una plataforma de comercio digital, que será implementada por la Agencia Digital del Estado de México, conforme a la ley en la materia.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

TERCERO.- La Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, en coordinación con la Agencia Digital del Estado de México, contarán con un plazo de 90 días naturales para diseñar e implementar la plataforma de comercio digital de artesanías mexiquenses.

CUARTO.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria y financiera.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los __ días del mes de _____ del año dos mil _.